

Dichas tablas salariales definitivas se incorporan a la presente acta.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Excepcionalmente y dada la mala situación que atraviesa el sector de la madera se acuerda publicar las tablas salariales del año 2008 y poder abonar los atrasos del incremento salarial correspondiente a 2008 hasta el 31 de julio 2010.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 17:30 horas se da por concluida la presente sesión.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2008

Categorías	Coeficientes Salario Base euros	
PERSONAL DE FÁBRICA O DE TALLER		
Encargado o contraamaestre	1,23	26,63
Encargado de sección y Encargado de serrerías de leña	1,18	25,55
Afilador, Aserrador de 1º, Galerista de 1º, Conductor mecánico	1,13	24,46
Medidor, Aserrador de 2º, Galerista de Galería, Aserrador de Serrería de leña, Especialista de Secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motorista	1,08	23,38
Ayudante de Afilador, Ayudante de Aserrador y Aserrador de sierra circular	1,05	22,73
Peón especializado	1,03	22,30
Peón	1	21,65
PERSONAL SUBALTERNO		
Capataz de peones especialistas	1,13	24,46
Almacenero	1,03	22,30
Listero, Capataz de peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,03	22,30
Limpiador/a	1	21,65
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Oficina	1,57	33,99
Oficial de 1º	1,42	30,74
Oficial de 2º	1,27	27,50
Auxiliar y Telefonista	1,08	23,38
Viajante y corredor de Plaza	1,27	27,50
PERSONAL TÉCNICO		
Ingeniero Técnico Superior	3,19	69,06
Químico y Abogado	2,35	50,88
Ingeniero Técnico	1,96	42,43
Médico	2,35	50,88
Practicante	1,42	30,74
Jefe de Taller	1,42	30,74
Proyectista	1,42	30,74
Delineante	1,42	30,74
Auxiliar Analista	1,27	27,50

TABLA SALARIAL ANUAL DEFINITIVA PARA 2008

Categorías	Salario Día	Salario Anual	Extra de julio	Extra Navidad	Plus Asis. (274) días	Total
PERSONAL DE FÁBRICA O TALLER						
Encargado o contraamaestre	26,63	9.719,95	798,90	798,90	674,04	11.991,79
Encargado de sección y encargado de serrerías de leña	25,55	9.325,75	766,50	766,50	674,04	11.532,79
Afilador, Aserrador de 1º, Galerista de 1º y Conductor Mecánico	24,46	8.927,90	733,80	733,80	674,04	11.069,54
Medidor, Aserrador de 2º, Galerista de Galería, Aserrador de Serrería de leña, Especialista de secadero, Fogonero, Conductor Tractorista y Motoserrista	23,38	8.533,70	701,40	701,40	674,04	10.610,54

Categorías	Salario Día	Salario Anual	Extra de julio	Extra Navidad	Plus Asis. (274) días	Total
Ayudante de Afilador, Ayudante de Aserrador y Aserrador de sierra circular	22,73	8.296,45	681,90	681,90	674,04	10.334,29
Peón especializado	22,30	8.139,50	669,00	669,00	674,04	10.151,54
Peón	21,65	7.902,25	649,50	649,50	674,04	9.875,29
PERSONAL SUBALTERNO						
Capataz de peones especialistas	24,46	8.927,90	733,80	733,80	---	10.395,50
Almacenero	22,30	8.139,50	669,00	669,00	---	9.477,50
Listero, Capataz de peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	22,30	8.139,50	669,00	669,00	---	9.477,50
Limpiador/a	21,65	7.902,25	649,50	649,50	---	9.201,25
CATEGORÍAS						
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe de oficina	33,99	12.406,35	1019,70	1019,70	---	14.445,75
Oficial de 1º	30,74	11.220,10	922,20	922,20	---	13.064,50
Oficial de 2º	27,50	10.037,50	825,00	825,00	---	11.687,50
Auxiliar y Telefonista	23,38	8.533,70	701,40	701,40	---	9.936,50
Viajante y Corredor de Plaza	27,50	10.037,50	825,00	825,00	---	11.687,50
PERSONAL TÉCNICO						
Ingeniero Técnico Superior	69,06	25.206,90	2071,80	2071,80	---	29.350,50
Químico, Abogado y Médico	50,88	18.571,20	1526,40	1526,40	---	21.624,00
Ingeniero Técnico	42,43	15.486,95	1272,90	1272,90	---	18.032,75
Practicante, Jefe de Taller, Proyectista y Delineante	30,74	11.220,10	922,20	922,20	---	13.064,50
Auxiliar Analista	27,50	10.037,50	825,00	825,00	---	11.687,50

Soria, 17 de febrero de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. La Secretaria Técnica, Isabel Lafuente Gómez. 601

— . . .

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Sector: Industrias Siderometalúrgicas

Código: 4200155

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 9 de febrero de 2010 y suscrita en fecha 5 de febrero de 2010 por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales provisionales para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D, Víctor Mateo Ruiz
 D. Pedro Demetrio Grueso Martínez
 D. Antonio Hernández Fernández
 D. Sergio García García
 Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)
 Por UGT:
 D. Carlos J. García Lázaro
 Por CC.OO:
 D. Leonardo Martínez Vignatti

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 5 de febrero de 2010 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Siderometalúrgico de la Provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto revisar el contenido del Convenio, conforme a lo pactado en el mismo. Así, en el artículo 13º se establece que si el IPC real resultase superior al IPC previsto se efectuaría una revisión salarial sobre el exceso con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2009, al haber sido el IPC real del 2009 un 0,8% no procede revisión. En conse-

cuencia, procede a aplicarse una revisión consistente en incrementar un 2% los salarios del año 2009.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas exclusivamente con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2010.

El plus de nocturnidad del artículo 17º se fija en 10,51 euros por jornada trabajada con efectos igualmente del 1 de enero de 2010.

El plus de turnicidad del artículo 18º se fija en 63,04 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2010.

El plus de productividad del artículo 22º se fija en 84,05 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2010.

Las dietas del artículo 25º se fijan en las siguientes cuantías, media dieta 19,96 euros y dieta completa 63,04 con efectos igualmente del 1 de enero de 2010.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y publicación y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha de encabezamiento en sextuplicado ejemplar y, a un solo efecto.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2010 CONVENIO COLECTIVO SIDEROMETALÚRGICO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Categorías:	Salario base. Mes natural	Plus asistencia y puntualidad hora trabajada	Plus Actoidad hora hora trabajada	Salario base anual	Plus Asist. y puntualidad anual	Plus actividad anual	Salario año	Hora extra lun.-vie.	Hora extra sab.-fest.- no lab.
REMUNERACION MENSUAL									
TÉCNICOS TITULADOS:									
Ingeniero y Titulo Superior	1.184,08	0,477	1,030	16.577,13	931,13	2.013,25	19.521,51	15,65	22,36
Peritos e Ingenieros Técnicos	1.029,56	0,477	1,030	14.413,86	931,13	2.013,25	17.358,24	13,92	19,88
Graduados Sociales	966,86	0,477	1,030	13.535,99	931,13	2.013,25	16.480,38	13,21	18,88
Maestros Industriales	947,29	0,477	1,030	13.262,05	931,13	2.013,25	16.206,43	12,99	18,56
TECNICOS DE TALLER:									
Delineante Proyectista	966,86	0,477	1,023	13.535,99	931,13	1.999,49	16.466,61	13,20	18,86
Delineante de Primera	910,63	0,477	0,889	12.748,76	931,13	1.736,43	15.416,31	12,36	17,66
Delineante de Segunda	891,08	0,477	0,893	12.475,05	931,13	1.745,40	15.151,58	12,15	17,36
Jefe Organización	966,86	0,477	1,023	13.535,99	931,13	1.999,49	16.466,61	13,20	18,86
Técnico Organización de 1ª	910,68	0,477	0,893	12.749,52	931,13	1.745,40	15.426,04	12,37	17,67
Técnico Organización de 2ª	891,08	0,477	0,893	12.475,05	931,13	1.745,40	15.151,58	12,15	17,36
Auxiliar	863,01	0,477	0,855	12.082,16	931,13	1.669,77	14.683,06	11,77	16,82
TECNICOS DE TALLER									
Jefe de Taller	966,77	0,477	1,017	13.534,71	931,13	1.988,09	16.453,93	13,19	18,85
Maestro de Primera	918,49	0,477	0,889	12.858,92	931,13	1.736,43	15.526,48	12,45	17,79
Maestro de Segunda	910,63	0,477	0,889	12.748,76	931,13	1.736,43	15.416,31	12,36	17,66
Contramaestre	918,49	0,477	0,889	12.858,92	931,13	1.736,43	15.526,48	12,45	17,79
Encargado	887,07	0,477	0,889	12.418,98	931,13	1.736,43	15.086,53	12,10	17,28
Capataz	875,35	0,477	0,876	12.254,90	931,13	1.711,26	14.897,29	11,95	17,06
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Jefe de Primera	966,77	0,477	1,030	13.534,71	931,13	2.013,09	16.478,93	13,21	18,88
Jefe de Segunda	947,21	0,477	1,017	13.261,01	931,13	1.987,65	16.179,79	12,97	18,53
Oficial de Primera	910,63	0,477	0,889	12.748,76	931,13	1.736,48	15.416,36	12,36	17,66
Oficial de Segunda	891,01	0,477	0,889	12.474,15	931,13	1.736,48	15.141,76	12,14	17,34
Auxiliar	862,95	0,477	0,850	12.081,26	931,13	1.661,61	14.674,00	11,77	16,81
Viajante. Comercial	910,63	0,477	0,889	12.748,76	931,13	1.736,48	15.416,36	12,36	17,66

Categorías:	Salario base. Mes natural	Plus asistencia y puntualidad hora trabajada	Plus Actividad Hora hora trabajada	Salario base anual	Plus Asist. y puntualidad anual	Plus actividad anual	Salario año	Hora extra lun.-vie.	Hora extra sab.-fest.- no lab.
PERSONAL SUBALTERNO									
Listero	862,95	0,477	0,850	12.081,26	931,13	1.660,93	14.673,32	11,77	16,81
Almacenero	862,95	0,477	0,850	12.081,26	931,13	1.660,93	14.673,32	11,77	16,81
Chófer de Camión	908,05	0,477	0,837	12.712,66	931,13	1.635,46	15.279,25	12,25	17,50
Chófer de Turismo	891,04	0,477	0,811	12.474,50	931,13	1.584,71	14.990,35	12,02	17,17
Guarda Jurado	853,19	0,477	0,785	11.944,64	931,13	1.533,96	14.409,74	11,55	16,51
Vigilante	853,19	0,477	0,760	11.944,64	931,13	1.484,77	14.360,55	11,51	16,45
Ordenanza	844,70	0,477	0,747	11.825,77	931,13	1.459,61	14.216,50	11,40	16,28
Telefonista	844,70	0,477	0,747	11.825,77	931,13	1.459,61	14.216,50	11,40	16,28
Portero	844,70	0,477	0,747	11.825,77	931,13	1.459,61	14.216,50	11,40	16,28
REMUNERACION DIARIA									
PERSONAL DE OFICIO									
Oficial Primera	30,27	0,477	0,837	12.862,94	931,13	1.635,77	15.429,84	12,37	17,67
Oficial Segunda	29,70	0,477	0,811	12.622,10	931,13	1.585,44	15.138,67	12,14	17,34
Oficial Tercera	29,15	0,477	0,785	12.386,74	931,13	1.534,25	14.852,12	11,91	17,01
Carretilero	29,15	0,477	0,785	12.386,74	931,13	1.534,25	14.852,12	11,91	17,01
PERSONAL OBRERO									
Especialista	28,82	0,477	0,760	12.249,90	931,13	1.484,77	14.665,80	11,76	16,80
Peón	28,27	0,477	0,747	12.014,54	931,13	1.459,61	14.405,27	11,55	16,50

Soria, 18 de febrero de 2010.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

608

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Red subterránea de media tensión alimentación a/y nuevo C.T. sito en carretera Tarazona, en Ágreda (Soria). Expte. 9.765 4/2010.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Objeto:* Nuevos suministro.
- Características:*

- Centro de transformación en caseta prefabricada, con acometida subterránea a 15 kV desde apoyo metálico existente de la línea Circunvalación Norte, canalizada bajo tubo, de 40 m. de longitud, conductores 12/20 kV, RHV 3x1x240 mm² Al, conteniendo un equipo de SF6 de una celda de línea y otra de protección transformador de 630 KVA relación 16 kV B2 y un cuadro de baja tensión de dos salidas trifásicas protegidas por fusibles.

- Presupuesto:* 32.096,92 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 18 de enero de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez.

587

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea aérea de alta tensión 45 KV SET "Moncayo –SET La Loma" en T.M. de Ólvega (Soria) (SIR 39.430). Expte. 9.757 90/2009

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Objeto: Ampliación y mejora capacidad de distribución de la red de 45 kV.

- Características:*

- Línea trifásica triple circuito a 45 kV (preparada para cuatro circuitos), con un primer tramo subterráneo bajo tubo desde celdas de línea de la Subestación Moncayo (Endesa) 220/45 kV hasta apoyo de conversión con una longitud de 400 m. un segundo tramo aéreo de 8993,0 m. apoyos metálicos de celosía y